



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°039-2023-MPCH-A

Chincheros, 06 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Memorandum N°024-2023-MPCH/AL, de fecha 06 de febrero de 2023, Carta con registro de gerencia N°463, sobre renuncia al cargo de Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la administración pública;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° del Reglamento de citada Ley aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen que la carrera administrativa termina por el: a) fallecimiento, b) renuncia, c) cese definitivo y d) destitución;

Que, el artículo 185° de la norma antes acotada establece que, la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, la Autoridad Nacional de SERVIR mediante informe técnico N°788-2019-SERVIR/GPGSC de fecha 30/05/2019, ha desarrollado sobre la extinción del vínculo laboral en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, referenciando en su numeral 2.16 que, la extinción de la carrera administrativa de un servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, debe sustentarse en alguna de las cuatro causales establecidas en el artículo 34° del D.L. N°276, correspondiendo a la entidad evaluar cada caso en concreto y formalizar dicho término con la emisión de la resolución correspondiente caso contrario, se entendería que la vinculación del servidor – estado está vigente;

Que, mediante Resolución de alcaldía N°012-2023-MPCH/AL, de fecha 03 de enero de 2023, el alcalde de esta Entidad designó al Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Chincheros bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276;

Página 1 | 2



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Carta con registro de gerencia N°463 de fecha 06 de febrero de 2023, el Sr. Isaac Palomino Pozo renuncia voluntariamente al cargo de Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Chincheros, razón por la cual mediante memorándum N°024-2023-MPCH/AL, el titular (e) de esta Entidad ordena elaborar la resolución correspondiente aceptando la renuncia en mención a partir del 07 de febrero de 2023;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia voluntaria del Sr. ISAAC PALOMINO POZO con DNI 31467936, al cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO de la Municipalidad Provincial de Chincheros – Apurímac al 07 de febrero de 2023, debiendo practicarse su remuneración hasta la fecha antes indicada; en consecuencia, cesar al funcionario antes citado y DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N°012-2023-MPCH-A de fecha 03 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Chincheros el agradecimiento al profesional cesado por los servicios prestados, así como invocarle a que haga entrega de los bienes y acervo documentario a su cargo conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia municipal, subgerencia de recursos humanos, involucrado para su conocimiento y cumplimiento conforme a la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA 01
F.R. HH. 01
ADM 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHINCHEROS

Elizabeth Barcena Najarro
ALCALDE (e)